

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 1998

En la Ciudad de Manises, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Siendo las veinte horas y veinticuatro minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCON
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MENDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
6. D. ANGEL JOSE MORA IGUALADA
7. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
8. D. ARCANGEL MARIN CANO
9. D. JESUS MARTINEZ CARO
10. D^a.PURIFICACION ROBLEDO IRANZO
11. D. JOSE MARIA ROYO SANCHIS
12. D. LUIS JOSE GARCIA LOPEZ
13. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
14. D. JOSE LUIS SOLER MICO
15. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
16. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS

No asisten, con excusa: D^a.M^a José Mora Devís, D^a. M^a Dolores Aviñó Magan y D. Salvador Gil Peñarrocha y D. Salvador Daniel Royo Esteve.

1. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE LA PARCELA MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO, A CAMBIO DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCION N° 2.

Visto el expediente incoado para la enajenación mediante concurso de parcela perteneciente al patrimonio municipal del suelo, sita en la U.E. N° 2, denominada “Barrio del Carmen”.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises es propietario de pleno dominio y con carácter de bienes propios del patrimonio municipal del suelo por adjudicación en el proyecto de Reparcelación de la U.E n° 2 aprobado definitivamente el 26 de enero de 1993 por el Ayuntamiento Pleno, de la siguiente finca urbana:

URBANA.- Parcela edificable con arreglo al Plan General de Ordenación Urbana, uso residencial, sita en término municipal de Manises, partida de Rafol, integrada en la Unidad de Ejecución número 2, denominada «Barrio del Carmen». Tiene una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados (558,96 m²) y una edificabilidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (3.353,4 m²).

Linda:

Norte: Calle Paterna.
Sur: terrenos de uso público.
Este: terrenos de uso público.
Oeste: Solar edificable propiedad de los Sres Viguer y Camacho.

CARGAS Y GRAVÁMENES:

Sin cargas ni gravámenes.

TITULO.

Pertenece al Ayuntamiento de Manises en pleno dominio por adjudicación en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 2, denominada «Barrio del Carmen».

INSCRIPCIÓN.

Registro del la Propiedad de Paterna: Finca nº 20.212, al tomo 1.605, libro 185 de Manises, folio 214, Inscripción 2ª.

RESULTANDO que existe una necesidad de dotar a este municipio de un Centro de Jubilados y Pensionistas, y que la localización de la parcela municipal antes descrita resulta optima, se plantea un concurso con cambio de obra, que abarcaría la obra antes dicha en los locales de las plantas bajas, más un numero de viviendas destinadas al patrimonio municipal, cuya finalidad puede ser tanto la de disponer de unas viviendas con destino a un uso social (realojos temporales, operaciones urbanísticas, etc.), como a su posible enajenación o alquiler a grupos sociales o económicos específicos. Ello conlleva la determinación de condicionantes tanto para las obras correspondientes al Club de Jubilados y Pensionistas, como a las viviendas.

CONSIDERANDO que por el arquitecto municipal se ha emitido informe con fecha 6 de mayo de 1998 del que resulta que el valor a efectos de compraventa de la parcela municipal asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA ptas. (52.557.380 ptas.), I.V.A. incluido, estableciéndose como tipo de licitación.

CONSIDERANDO que el valor de la parcela de propiedad municipal es inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto único municipal, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma conforme artículo 109 del R.B.CCLL.

Por ello, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 1998, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO Aprobar la enajenación mediante concurso de la parcela perteneciente al Patrimonio Municipal de suelo sita en la U.E. nº 2 denominada Barrio del Carmen.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación y por tanto el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de la parcela municipal, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA (IMELSA) PARA LA OBRA HABILITACION CENTRO POLIVALENTE DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL SANTA FELIX.

Visto que mediante Resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente nº 622/98 de fecha 29 de Abril de 1998, se aprobó el Proyecto de ejecución de la obra "HABILITACION CENTRO POLIVALENTE DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL SANTA FELIX", por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (9.999.888.-Ptas.-), al mismo tiempo que se solicitó la subvención anunciada en el B.O.P. nº 82 de 7 de abril de 1998 por la Excma, Diputación Provincial (IMELSA) para paliar carencias en infraestructuras en municipios de la provincia.

RESULTANDO que de conformidad con el anuncio de la Excma. Diputación Provincial se deberá remitir certificado del Secretario de la Corporación de ratificación por el órgano competente (Pleno del Ayuntamiento) de la petición del alcalde, en este caso, Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

Por ello y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 1998, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 622/98 de fecha 29 de Abril de 1998 del Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante la cuál se aprueba el proyecto de ejecución de la obra "HABILITACION CENTRO POLIVALENTE DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL SANTA FELIX", por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (9.999.888.- Pts.) I.V.A. incluido y se solicita subvención anunciada en el B.O.P. nº 82 de 7 de Abril de 1998

por la Excm. Diputación Provincial de Valencia (IMELSA) para paliar carencias en infraestructuras en municipios de la provincia.

SEGUNDO.- Solicitar la subvención anunciada en el B.O.P. nº 82 de 7 de Abril de 1998 por la Excm. Diputación Provincial de Valencia (IMELSA) para paliar carencias en infraestructuras en municipios de la provincia.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia (Entidad Mercantil IMELSA), a Intervención y Tesorería Municipales.

3.- CORRECCION DE ERRORES DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 5.

Visto el expediente incoado sobre corrección de errores en la certificación administrativa del proyecto de Compensación del polígono 5, Sector Uno.

RESULTANDO el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “5.3 PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO 5” que en el punto primero de la parte resolutive expone “Acordar la corrección del error detectado por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo. La rectificación deberá realizarse del siguiente modo: en el documento administrativo del Proyecto de Compensación del Polígono 5, en el apartado de parcelas adjudicadas relativa a la Parcela J, en la descripción de la finca que se adjudica donde dice “CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (497’87 m2), corresponden a la parte de espacio libre de carácter privado”, debe decir: “OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (828’83 m2) corresponden a la parte de espacio libre privado”.

RESULTANDO que dicho acuerdo resulta insuficiente para corregir el error detectado ya que no se incrementa la superficie total de la Parcela J adjudicada, siendo la superficie inicial de dicha Parcela J de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (1.383’15 m2), debiendo ser corregida por la siguiente superficie que asciende a MIL SETECIENTOS CATORCE METROS Y ONCE DECIMETROS CUADRADOS (1.714’11 m2).

RESULTANDO consecuentemente con lo antes expuesto, deberá ser corregida la superficie de la Cesión nº 18 destinada a “Viales de dominio y uso público municipal” que inicialmente es de 26.730’63 m2 y que al admitir la corrección del error detectado debe ascender a 26.399’67 m2.

RESULTANDO que estas correcciones deben ser, por tanto, introducidas en la “Certificación Administrativa del Proyecto de Compensación del Polígono Cinco Sector Uno”

por coherencia con la corrección del error detectado, complementando a la corrección ya acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 105 apartado 2 de la ley 30/92 del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común: "Las administraciones públicas podrán así mismo rectificar de oficio o a instancia de los particulares los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos".

Por ello y conforme a los informes técnicos y jurídicos de los servicios municipales, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 1998, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la corrección del error detectado por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo. La rectificación deberá realizarse del siguiente modo: en la certificación administrativa del Proyecto de Compensación del Polígono 5, en el apartado II relativo a "Parcelas Resultantes y Adjudicatarios", en relación a la **PARCELA J**, en la descripción de la finca que se adjudica donde dice "Tiene una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (1.383'15 m²)", debe decir "Tiene una superficie de MIL SETECIENTOS CATORCE METROS Y ONCE DECIMETROS CUADRADOS (1.714'11 m²)". Asimismo, en el apartado III relativo a "Terrenos de Cesión Obligatoria al Dominio Público Municipal, en la Cesión nº 18, en la cuantificación de la superficie destinada a "Viales de dominio y uso público municipal", donde dice "26.730'63 m²", debe decir "26.399'67 m²".

SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Registro de la Propiedad el presente acuerdo a los efectos oportunos.

4.- PROPOSICION SOBRE RETENCION DE CREDITO RESPECTO LEVANTAMIENTO DE CARGAS URBANISTICAS DE PARCELA "E" INCLUIDA EN LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 2 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Visto el expediente que se tramita relativo a la enajenación mediante concurso de la parcela "E" de la Unidad de Ejecución nº 2, denominada Barrio del Carmen de propiedad municipal

RESULTANDO que dicha parcela, conforme al documento administrativo del proyecto de reparcelación de la misma, queda afecta al pago de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (2.343.630. PESETAS), correspondientes al saldo provisional de la cuenta de liquidación.

RESULTANDO que por lo que respecta a las cargas urbanísticas se está procediendo en estas fechas a la redacción del documento relativo a la liquidación definitiva de la Unidad de

Ejecución nº 2, pendiente de que los Servicios Municipales de Intervención confirmen los gastos realizados hasta la fecha en dicha unidad de actuación y que han sido pasados a dicho Servicio por el Departamento de Urbanismo, ascendiendo el saldo deudor resultante con los gastos contabilizados por dicho Departamento de Urbanismo, respecto de dicha parcela adjudicada al Ayuntamiento, a la cantidad de 1.014.750.- pesetas, a falta de dicha confirmación, y estimándose que resulta conveniente finalizar los trámites del documento de liquidación definitiva con el Ayuntamiento y no transmitir dicha liquidación al adjudicatario, incrementando, en su caso, el valor de la parcela en esa cantidad.

CONSIDERANDO, que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, procede que la transmisión de la parcela se realice libre de cargas, para lo cual será necesario adoptar un acuerdo de retención de crédito que garantice dichos costes de urbanización (más bien que los “autogarantice”, puesto que dicha carga urbanística tiene la finalidad de garantizar ante el Ayuntamiento el pago de los costes de urbanización correspondientes a las diferentes parcelas adjudicadas).

CONSIDERANDO que en el Presupuesto único del Ayuntamiento de Manises para 1998, existe partida consignada en el presupuesto de gastos por cuantía de VENTICINCO MILLONES de pesetas para COSTES DE URBANIZACION DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UNIDADES DE EJECUCION Y POLIGONOS, (clasificación funcional y económica 43210/68000).

CONSIDERANDO la complejidad técnica que va a suponer el procedimiento de contratación mediante concurso, por lo que urge su inicio en el plazo más breve posible.

Por ello y de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldesa en funciones de fecha 12 de mayo de 1998, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la retención de crédito por cuantía de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (2.343.630. PESETAS), correspondientes al saldo provisional de la cuenta de liquidación de la parcela “E”, de titularidad municipal, de la Unidad de Ejecución nº 2 denominada Barrio del Carmen, con cargo, a la partida consignada en el presupuesto de gastos por cuantía de VENTICINCO MILLONES de pesetas para COSTES DE URBANIZACION DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UNIDADES DE EJECUCION Y POLIGONOS, (clasificación funcional y económica 43210/68000) del Presupuesto de Gastos de 1998.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente dicho posible gasto, en ejercicios futuros en tanto no se liquide definitivamente la U.E. nº 2, por el citado importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (2.343.630. PESETAS).

TERCERO: Redactar el correspondiente documento que cancele la afección real sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna en el tomo 1.605, libro 185 de Manises, folio 214, finca número 20.212, que en la actualidad consta como “queda afecta al pago de DOS

MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (2.343.630.- PESETAS) correspondientes al saldo provisional de la cuenta de liquidación” y que en su sustitución exista una retención de crédito en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Manises por dicha cuantía, que podrá ser cancelado en su día cuando se inscriba el saldo de la cuenta de liquidación definitiva en dicho Registro de la Propiedad.

CUARTO: Dar traslado a los Servicios Municipales de Intervención y de Tesorería y al Registro de la Propiedad de Paterna a los efectos oportunos.

5. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES ESPECIFICAS DE OCHO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

Confeccionadas las Bases para cubrir ocho plazas de Guardia de la Policía Local, cinco por oposición libre y tres por concurso de méritos por turno de movilidad, a las que se ha incorporado:

- Las modificaciones introducidas por la Orden de 22 de diciembre de 1997 de la Conselleria de Presidencia, que modifica la de fecha 5 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Administración Pública, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana, en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico, determina que: “Las pruebas de reconocimiento médico que se realicen en los procesos de selección para la provisión de puestos de trabajo para todas las escalas y categorías de las policías locales., se ajustarán al baremo que se establece en el anexo de la citada orden”.
- Las modificaciones introducidas por la Orden de 20 de enero de 1988, de la Consellería de Presidencia, que modifica la de 5 de diciembre de 1994, se aprueba el baremo general de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos de la Policía Local, ofertadas por promoción interna y turno de movilidad.
- Las modificaciones comunes, sugeridas por las secciones sindicales U.G.T. y C.C.O.O., en sus apartados B.1, B.2 de sus escritos de 17 de noviembre del actual.

Por el Concejal Delegado de Personal, Sr. Marín Cano, se formula verbalmente una enmienda a su proposición a fin de que:

- 1.- Se incluya como Vocal titular, en la composición del Tribunal Calificador, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- 2.- Se añada en la página 18 de las Bases, al nº 8, “Prueba y entrevista personal” que “tendrá carácter eliminatorio”.
- 3.- En la página 5 de las Bases, se eliminen las referencias al grupo quinto.

Y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Personal de fecha 12 de mayo del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases redactadas, incorporando las modificaciones descritas.

Segundo.- Que se proceda a tramitar el oportuno expediente de la forma reglamentaria.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz en funciones del grupo PP, Sr. Royo Sanchis, pide al Concejal de Personal, Sr. Marín Cano, explique este tema, preguntándole por qué se ha modificado el número de plazas convocadas ya que en el dictamen aprobado por la Comisión Informativa se fijó ese número en cuatro y ahora las Bases y Proposición presentadas a esta sesión plenaria figuran ocho plazas convocadas.

El Sr. Marín Cano contesta que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento figuran las ocho plazas, todas las cuales están dotadas presupuestariamente. Y añade que en la sesión de la referida Comisión Informativa nunca se aprobó la convocatoria de cuatro plazas, concluyendo que, en todo caso la proposición que hoy se somete al Pleno comprende las ocho plazas vacantes.

El Sr. Royo Sanchis manifiesta que su grupo está de acuerdo con convocar las ocho plazas pero deseaban una explicación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente, conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.:J.Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche